

Nos los ynq^{ta} contra la herejia prauada y portauia en estos
 Reinos y prouin^{cia} de Segura que desidimos en esta zuna de
 los reyes por autoridad politica y mandamos a
 Pedro ordo de lodio R. capto general de este ante oficio
 que de los penos que sean cobrado. Otrado a 8 de mayo 99^{ta}
 y metido en Matas que cada de cada p^{er} de lo por uien de
 f^o de Vergara dad y pagad a su ariar de Valencia
 durientor puros de ocho R^s que por auro por nos prouida
 estan mandados pagar por unte xio de la casa en que
 vibia el dho. f^o de Vergara y al p^{er} de su su mujer
 los quales se pagad luego. En fianza ni graduacion por
 quanto la casa de bienda es ex ferdada y el dho. f^o es un
 p^{er}ido que con g^ote man^{da} mient o f^o f^o tanta de p^{er}o serabab
 tante de caudo para des cargo de la dha. casa y prouada en los
 Reyes en no chodias del mes de agosto de mill e setenta y tres
 y seiranos.

Juan de Manzanera
 de Segura

Alonso de la Cruz
 Alamo del castillo

Por Man^{da} del fante oficio de la p^{er}

Ant^o de m^oingue
 de p^{er} de la p^{er}

50-AD
 Ce 9
 do 18
 p^{er} 1
 a

p^{er} que de los uien de f^o de Vergara se apuena a su ariar de Valencia de op
 de ocho R^s por unte xio co xido de la casa en que vibia su mujer.

Perm. & Bem. no uandica delat. asat

[illegible]

Jan^{ce} Rogers
a Diana & Malt's Coat